



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 15 de Marzo de 2024

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG**

### **VISTOS:**

El Informe N° 0209-2024-EMAPE/GP de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 00030-2024-EMAPE/GCPP de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 172-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 15 de marzo de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el literal n) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;





Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2024, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'193,798 soles (Veintinueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'193,798 soles (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 00209-2024-EMAPE/GP, de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Presupuesto solicita modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00030-2024-EMAPE/GCPP de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto traslada a la Gerencia General el Informe N° 00209-2024-EMAPE/GP, por lo que, solicita la aprobación de la modificación de presupuesto, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, adjuntando el proyecto de resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 172-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 15 de marzo de 2024, brinda opinión legal favorable para la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso n) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A.;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorizase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:





ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO AF-2024  
(En soles)  
EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO				ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	2	2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	377,747	383,747
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	143,246	607,012
				2	2	6 ACQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	148,040
15	004	0076	5000001	2	2	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36,673	36,673
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	705,053	39,827
				2	2	6 ACQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	150
15	006	0008	5000004	2	2	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	7,000	3,368
15	006	0012	5000006	2	2	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	23,786	23,786
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	12,703
15	006	0074	50000937	2	2	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,221	2,221
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	2,466
				2	2	6 ACQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	35,000
15	006	0074	5000854	2	2	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS		
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	733
<b>TOTAL:</b>							<b>1,295,726</b>	<b>1,295,726</b>

## ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

## ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar,** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe))

Regístrase, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.

